



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico
Transformado en Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga)

EJECUTIVO LABORAL RAD. No. 2013-00121
DEMANDANTE: ALVARO VALENCIA SANTAMARIA
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ

INFORME SECRETARIAL;

Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo laboral referenciado, informándole que se recibió depósito judicial No. 416200000078366 por valor de SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$72,045,826.00) con destino al presente proceso, y el apoderado judicial del demandante solicitó la entrega del saldo actual del proceso el cual asciende a la suma de \$3.270.153,9. Por otro lado le informa que dentro de los procesos 2013-00128, 2010-00226 y 2013-000112 se decretó el embargo de remanente dentro del presente proceso. Para proveer. Marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

GISELLE M. BOVEA CERRA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISICUO DEL CIRCUITO DE SABANALRGA (TRANSFORMADO EN JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA). SABANALARGA, TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto y corroborado el anterior informe secretarial, observa el Juzgado que se recibió depósito judicial No. 416200000078366 por valor de SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$72,045,826.00), Así las cosas, teniendo en cuenta que el saldo actual del proceso es de TRES MILLONESQUINIENTOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$3.270.153,9), se ordenará que por secretaria se realice el fraccionamiento correspondiente con el fin de cubrir el saldo de este proceso así como los correspondientes, para cubrir los embargos de remanentes decretados mediante auto del 8 de marzo de 2023 dentro de los siguientes procesos: i) 2013-00128 por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$28.498.464.65); ii) 2010-00226 por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$8.309.903) sumas con las que se terminan por pago total de la obligación los procesos mencionados. Por otro lado, se ordenará un fraccionamiento para el proceso iii) 2013-00112 por valor de TREINTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$31.967.298,45) para cubrir parte del monto embargado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO de esta municipalidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega a la parte demandante, del saldo actual del proceso correspondiente TRES MILLONESQUINIENTOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$3.270.153,9), el cual se tomará del depósito 416200000078366.

SEGUNDO: REALIZAR el fraccionamiento del depósito judicial No. 416200000078366 por las siguientes sumas: i) TRES MILLONESQUINIENTOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$3.270.153,9), que cubre el saldo del presente proceso. ii) VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$28.498.464.65) que cubre el saldo del proceso 2013-00128, iii) OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$8.309.903) que cubre el saldo del proceso 2010-000226 y TREINTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$31.967.298,45) que cubre parte del monto embargado dentro del proceso 2013-00112.

TERCERO: Terminar el presente proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e89c7728537787244cd36ab4ced9924884516aa851eba4408d53a63c50e2cd3**

Documento generado en 14/03/2023 11:48:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>